

There are no translations available.

Circular 797-2019

Siguiendo con temas de la Reforma a la Ley Federal del Trabajo del 1º de mayo de 2019, nos permitimos tratar a ustedes sobre la adecuación de estatutos sindicales.

ADECUACIÓN DE ESTATUTOS SINDICALES

Las adecuaciones a los estatutos deberán considerar:

1. Elección de directivas por voto personal, libre, directo y secreto.

El procedimiento de elección de la directiva será mediante el voto personal, libre, directo y secreto, conforme al artículo 371 Fracciones IX-Bis, IX-Ter y X, de la LFT.

1. Equidad de Género.

Las directivas sindicales deben salvaguardar la equidad de género, conforme al artículo 358 Fracción II, de la LFT, a través de la representación proporcional.

1. Rendición de cuentas sobre patrimonio.

Se amplían obligaciones para la rendición de cuentas de la administración del patrimonio sindical, conforme a los artículos 371, fracción XIII y 373 de la LFT.

1. Aprobación mayoritaria de contratos negociados.

La aprobación del contrato colectivo negociado mediante consulta a los trabajadores miembros del sindicato, conforme en los artículos 371 Fracción XIV Bis y 390 Ter fracción II de la LFT.

Plazos de cumplimiento

240 días (8 meses) Para procedimientos de elección de directivas y

1 año para procedimientos de consulta, equidad de género y rendición de cuentas

